



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lota, 21 JUN. 2017

DECRETO N° 1953 (C)

VISTOS

1.-Decreto N°515 de fecha 12 de Mayo del 2017 que aprueba
"CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL"

2.- Ordinario N°111 de fecha 31 de Marzo del 2017, del Jefe del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica.

3.- Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta, cuyos antecedentes ya se encuentran registrados en Contraloría.

Y en uso lo dispuesto en el art. 12 y las facultades que me confiere el art. 63 ambos de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.- Regularícese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la trabajadora que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el "CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL"

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
EDISON VALENCIA SILVA	PSICOLOGO	22 HORAS	\$ 427.754 ABRIL-MAYO
EDISON VALENCIA SILVA	PSICOLOGO	16 HORAS	\$ 311.072 JUNIO

2.- El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21-03 "APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL".



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE -



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- c/Prestador
- HMC /mjia.



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a 03 día del mes de Abril del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Cedula de Identidad N° , quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. HEDSON DIAZ CRUCES Cedula de Identidad N° , según Decreto D.S.M. N° 800 de fecha 30 de Diciembre del 2016, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don(ña) **EDISON LEONARDO VALENCIA SILVA**, Chileno, Estado Civil Soltero, RUT. , fecha de nacimiento 04 de Noviembre de 1986, con domicilio en Membrillar N°157 Población Pedro Bannen Lota Bajo, en adelante se denominará La Prestadora, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátase a Honorarios a Don(a) **EDISON LEONARDO VALENCIA SILVA**, quien cumplirá la función de **PSICOLOGO**, para llevar a cabo el "**PROGRAMA APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL**", desarrollando las labores que a continuación se detallan:

- Consultas de Salud mental individuales.
- Intervenciones psicosociales de grupo
- Intervenciones familiares
- Intervención psicosocial en el contexto comunitario (barrio, colegio, trabajo, etc.)
- Visitas domiciliarias integrales.
- Visitas a establecimientos educacionales.
- Trabajo con redes institucionales comunales (DIDECO, OPD, JUNAEB, etc.)
- Uso de herramientas diagnosticas con enfoque familiar, tales como genograma, eco-mapa, circulo familiar entre otros.

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, el cual se encuentra ubicado en calle Carlos Cousiño s/n Lota Alto, quedando a cargo de la Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias o de quien esta designe la supervigilancia del cumplimiento cabal de la función encomendada, debiendo remitirse, un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagará por concepto de honorarios, la suma de **\$427.754 en el mes de Abril- Mayo, y \$311.072 a contar del Mes de Junio y hasta el término de este contrato**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 10% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuara dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificados de aprobación y visto bueno de la Directora del Centro de Salud Dr. Dr. Juan Cartes Arias.

Lo anterior, se efectuará cuando sean recepcionados los fondos emitidos por el Servicio de Salud destinados a dicho programa.

QUINTO: El Profesional, prestara sus servicios en dependencias del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, en los horarios establecidos por el Director del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias.

El prestador(a) de servicio, solo para efectos de control, deberá registrar su asistencia en el sistema habilitado para tal efecto por parte del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, podrá descontar de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe de la Directora del Establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de Abril de 2017 al 30 de Junio del 2017.-



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

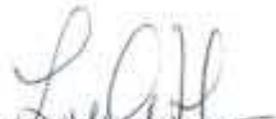
OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°4.183 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en cinco ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Don(ña), **EDISON LEONARDO VALENCIA SILVA**, uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, uno en el Departamento de Salud,


**EDISON VALENCIA SILVA
PSICOLOGO**


**EDISON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


***VºBº ASESORIA JURIDICA**

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría (SIAPER)
- Secretaría DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador
- c/ Prestador
- HMC/mjia.-

